

DECRETO N° 2713.

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327 de fecha 24.09.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.455 de fecha 25.09.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Torneos y Competencias 2015". Orden de pedido interno N° 11.283 de fecha 16.10.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización de dos buses pullman de 45 asientos ida y regreso Chiguayante-Laja, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO.**" Rut: **15.593.528-6**, por un monto total de **\$380.000.-** (impuesto incluido), "**JORGE CLARO CORTES E HIJOS LTDA.**" Rut: 77.186.870-3, por un valor total \$400.000.- (impuesto incluido) y "**EVARISTO IVAN OÑATE VASQUEZ.**", Rut: 12.382.191-2, por un valor \$560.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO.**" Rut: **15.593.528-6**, por un monto total de **\$380.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización de dos buses pullman de 45 asientos ida y regreso Chiguayante-Laja, Cotizaciones recibidas de las empresas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización de dos buses pullman de 45 asientos ida y regreso Chiguayante-Laja, Cotizaciones recibidas de las empresas, al proveedor "**EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO.**" Rut: **15.593.528-6**, por un monto total de **\$380.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.283 de fecha 16.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización de dos buses pullman de 45 asientos ida y regreso Chiguayante-Laja, Cotizaciones recibidas de las empresas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005., Programa Actividad Social: "Torneos y Competencias 2015" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/REC/LPC/mvt.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 22 OCT 2015 HORA 13:35
PROCEDENCIA. Jurídico.
FIRMA. 